

Revocación de mandato: ¿apuesta por los derechos o apuesta con los derechos?

Paula Sofía Vásquez

Invitada

El Consejo General del INE acaba de aprobar la suspensión temporal de una parte del proceso de revocación de mandato que se encontraba en curso, si bien aún se mantienen en marcha los procesos de recolección y acopio de firma y los nada sencillos procesos de validación de las mismas (más complejos aún si tomamos en cuenta los informes preliminares que revelan que una buena parte de las firmas presentadas en físico son falsas, duplicadas, están incompletas o incluyen fotografías de objetos varios).

El argumento que esgrime el INE es presupuestario: contrario a lo solicitado por el propio instituto al momento de las negociaciones para la adjudicación del PEF 2020, la Cámara de Diputados se negó a otorgarle los casi 4 mil millones de pesos solicitados para la realización de dicho ejercicio participativo; más aún, aprobó un recorte presupuestal para este órgano constitucional autónomo.

La decisión, como era de esperarse ha levantado ámpula y provocado una respuesta beligerante de los militantes y seguidores de Morena, impulsores de la consulta. Pero más allá del debate y los descalificativos, existen dos cuestiones de fondo respecto de la decisión que debe tomarse en serio y no perderse de vista cuando hablamos en serio de la realización de estos procedimientos.

Primero, antes de opinar a la ligera sobre si el INE puede o no realizar una consulta sin el dinero necesario, vale la pena saber cuál es el costo real de la consulta y, más importante aún, el desglose de este gasto. De acuerdo con el propio instituto, los 3,830 millones de pesos contemplan 27.2 millones de pesos en difusión, 1,212.3 mdp en contrataciones, 573 mdp en operación de campo, 1,471 mdp en instalación de mesas receptoras, 31.8 mdp en impresiones de material, 1,7 mdp en atención a observadores extranjeros, 4.1 mdp en desarrollo de programas de capacitación, 502.4 mdp en apoyos administrativos diversos (renta de equipo técnico, compensaciones al personal, contrataciones extraordinarias) y 3.1 mdp en el proceso de verificación de firmas de apoyo.

Si analizamos este desglose podemos observar que el proceso de organización de un ejercicio de revocación de mandato no es cosa sencilla. Requiere la satisfacción de ciertos estándares técnicos y de calidad que, vale la pena recordarlo, no están ahí como un capricho ni de esta, ni de otras integraciones del Consejo General del Instituto o de otras autoridades electorales como el propio Tribunal Electoral. Es el resultado de un largo y delicado proceso de diseño y robustecimiento institucional y regulatorio que ha tratado de responder a las múltiples demandas de los actores políticos, una de ellas, la desconfianza sobre la legalidad y certidumbre en los resultados electorales. Puede (hoy) no gustarles a algunos, pero la rigurosidad de los procesos electorales y adyacentes es resultado de un consenso democrático.

Segundo, y más importante, como han atinadamente señalado los propios promotores de la consulta, los ejercicios de participación ciudadana son un elemento de la garantía de los derechos político electorales de la ciudadanía, contemplados –como correctamente han dicho– en la Constitución. Sin embargo, como ya sabemos la materialización de un derecho, el que sea, para transitar de los estériles “derechos de papel” a una realidad tangible requiere sí de voluntad política pero sobre todo de entramados institucionales, de procesos organizacionales y, obviamente de presupuesto.

En este caso, no se trata solo de hacer un proceso de consulta, es imperativo que este cuente con todos los controles y elementos necesarios para que sus resultados brinden certidumbre y generen consecuencias legales y legítimas. Un procedimiento que no cuente, por ejemplo, con el número de casillas necesario o no tenga el respaldo de un PREP confiable, lejos de fortalecer a los derechos políticos y a la democracia, los debilita.

Hay un cliché que no por cliché deja de ser cierto: el presupuesto es quién en verdad revela las verdaderas prioridades de un gobierno. Más allá de los discursos, la asignación de recursos para asegurar la garantía de los derechos establecidos en la Constitución es el mejor mecanismo de develación de intereses. “Walk the walk and”, dicen los anglosajones, y sí.

En este contexto, la lectura sobre la no aprobación del presupuesto para realizar la Consulta Popular es clara. La Cámara de Diputados no tuvo interés –o primaron antes otros intereses en el cálculo político– en cumplir con su parte de la tarea para la realización de este ejercicio ciudadano. Si hoy nos encontramos, de nuevo, frente a un enfrentamiento innecesario entre la autoridad electoral y una parte de la ciudadanía, se debe a la irresponsabilidad de los diputados para, sin análisis de fondo y sin motivación, no entregar los recursos para garantizar nuestro derecho a ser consultados. Ojalá esta amarga experiencia sea una buena lección sobre responsabilidad política.